



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE

Con corte a 31 de diciembre de 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Chaparral, enero de 2023

**VIGILADO**  **Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

***La Salud de los Grandes Nos Une*** 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

[www.hospitalsanjuanbautista.com](http://www.hospitalsanjuanbautista.com) – Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co) [cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co) -  
[ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE**

**Con corte a 31 de diciembre de 2022**

### **1. PRESENTACIÓN**

La Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009, realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones al Comité de Conciliación del Hospital, quienes están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación con eficacia, economía celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como también a verificar la obligación legal que establece el ordenamiento jurídico.

### **2. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista E.S.E, establecidas en el Decreto 1716 de 2009, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001".

### **3. ALCANCE**

La Oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista E.S.E, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante segundo semestre de 2022, buscando evaluar y verificar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

### **4. MARCO NORMATIVO**

Decreto 1716 de 2009, artículo 20 numeral 3.

Ley 446 de 1998 artículo 75

Ley 640 de 2001, Capítulo V y II Comités de Conciliación

**VIGILADO**  **Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

**La Salud de los Grandes Nos Une** 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -  
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**RESOLUCION 1010 DE 2006:** La presente tiene por objeto definir, prevenir, corregir, y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

**RESOLUCION 652 DE 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 1356 DE 2012:** Por la cual se modifican algunos aspectos de la Resolución 652 de 2012.

**RESOLUCION 2646 DE 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

## 5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente evaluación se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las fuentes de información para realizar el presente informe son los reportes generados por la Secretaría del Comité de Conciliación, lo cual permitirá la evaluación de las actividades emprendidas por este comité en el Hospital San Juan Bautista ESE.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas)
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación.

## 6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

- El Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, ha estudiado, la exposición del caso y la sustentación.

Durante el segundo semestre del año 2022, el comité se ha reunido en trece (13) oportunidades, bajo doce (12) sesiones ordinarias y una (1) extraordinaria, en las que se analizaron diversos asuntos, tales como: No hay casos a tratar, proceso radicado bajo el número 73001333301120190015400, Juzgado once administrativo del circuito de Ibagué, proceso radicado bajo el número 73001333300920190013100, responsabilidad médica, Juzgado noveno administrativo del circuito de Ibagué, proceso radicado bajo el número NURC - 20229300401026622 llevado ante el la Superintendencia de Salud, proceso radicado bajo el número 73001333100420100009200, proceso llevado ante el Juzgado

VIGILADO  **Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

**La Salud de los Grandes Nos Une** 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -  
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

once administrativo del circuito de Ibagué, proceso radicado bajo el número 73001333300820210000600, reparación directa ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué, proceso radicado bajo el número 73001233300020190042400 , No existe casos para tratar, no existe caso o acción para someter a estudio, recuperación del recurso cancelado por el Hospital por concepto de multa – sanción reducida, jornada de conciliación extrajudicial entre los prestadores de salud de los departamentos de Caquetá, Huila y Tolima y entidades responsables del pago y entes territoriales, proceso radicado bajo el número E-2022-506774 llevado ante la Procuraduría 163 de Ibagué, no existe caso o acción para someter a estudio, proceso radicado bajo el número 73001333100220080035102 llevado ante el Juzgado once administrativo y al Tribunal Administrativo del Tolima, no existe caso o acción para someter a estudio, Radicado Interno 73168310300120210004700 ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Chaparral, Expediente con Radicado 73001333300720200006100 ante el Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué, Expediente con Radicado 73168400300220190000800 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Chaparral

El comité recomienda: No presentar formula de acuerdo, no presentar formula de acuerdo, no presentar formula de acuerdo, si presentar formula de acuerdo, conforme a estado de cuentas por pagar emitido por la entidad en dónde se realizará un pago único en el mes de septiembre del 2022, no presentar formula de acuerdo, no presentar formula de acuerdo, no presentar formula de acuerdo, dar inicio a la acción de repetición debido a la presentación con inconsistencias de la información exógena de año 2017, el asesor encargado de representar la entidad, tendrá la facultad de conciliar total o parcialmente, con instrucciones del ordenador del gasto, no presentar formula de acuerdo, realizar acuerdo de transacción para precaver eventual litigio, no presentar formula de acuerdo, el acuerdo al que se llegue deberá constar por escrito, y en ningún caso la suscripción y cumplimiento del acuerdo podrá superar la vigencia del Año fiscal del año 2022.

- Se constató que, durante el segundo semestre de 2022, de la revisión de las actas y registros del Comité de Conciliación, se ha derivado actuaciones que han convocado al Comité a dar inicio de acción de repetición.
- Se verificaron trece (13) actas de comité realizadas durante el segundo semestre de 2022, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por los miembros del comité.

## PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan. Se han realizado por parte del Comité de Conciliación trece (13) reuniones, de las cuales doce (12) fueron de carácter ordinario y una (1) de carácter extraordinario.

Las fechas de las reuniones llevadas a cabo en la presente vigencia son las siguientes:



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -  
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

ACTA No.	MES	SESION ORDINARIA DÍAS	SESION EXTRAORDINARIA DÍAS
13	Julio	05/07/2022	
14	Julio	19/07/2022	
15	Agosto	5/08/2022	
16	Agosto	19/08/2022	
17	Septiembre	02/09/2022	
18	Septiembre	16/09/2022	
19	Septiembre		23/09/2022
20	Octubre	04/10/2022	
21	Octubre	18/10/2022	
22	Noviembre	4/11/2022	
23	Noviembre	18/11/2022	
24	Diciembre	7/12/2022	
25	Diciembre	16/12/2022	

## 7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo indicado en el presente informe la oficina de Control Interno ha realizado seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con corte 31 de diciembre de 2022, del cual se concluye que el Comité de conciliaciones en desarrollo de las sesiones celebradas en el segundo semestre de 2022, si cumplió.

## 8. RECOMEDACIONES

La oficina de Control Interno recomienda generar un informe por parte de la secretaria del comité de conciliaciones, correspondiente a toda la gestión desarrollada por parte del comité de conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con destino a la Gerencia, a los miembros del comité y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interno, lo anterior para darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.



RUBY LILIANA PORTELA HUERTAS  
Asesora de Control Interno

VIGILADO

Supersalud  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

*La Salud de los Grandes Nos Une*

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10- Tel. 2460077 ext. (150)

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co -  
ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co